

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 292 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 08 MAYO 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 556-2023-GRJ/GRI/SGE del 26 de abril del 2024, la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 186-2024-G.R.- JUNÍN/GRJ del 01 de abril del 2024, y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 186-2024-G.R. – JUNIN/GRI, de fecha 01 de abril del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura aprueba la Elaboración del Expediente Técnico denominado; "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2606589, con un plazo de ejecución 540 días calendarios, por la modalidad de administración Directa.

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";





Que, la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedando comprendidos en esta categoría los denominados “errores materiales”, que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica). La doctrina sostiene que el error material atiende a un “error de transcripción”, un “error de mecanografía”, un “error de expresión”, en la “redacción del documento”, en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Al respecto, el Tribunal Constitucional en la Sentencia con Exp. N° 2451-2003-AA, del 28 de octubre de 2004, señalo con relación a la formación del error material y a la potestad correctiva de la Administración lo siguiente: “(...) La potestad de rectificación tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La administración emite una declaración formal de rectificación, mas no rehace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica. En principio, la competencia para emitir el acto rectificatorio corresponde a la autoridad autora del acto, ya que, si un órgano tiene competencia para dictar un acto, lógicamente ha de tenerla para rectificar los errores materiales en que haya podido incurrir al dictarlo.

Que, mediante el Informe Técnico N° 556-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 23 de abril del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe en su condición de Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, sustenta la rectificación de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 186-2024-G.R.-JUNIN/GRI, por error cometido en el Informe Técnico N° 491-2024-GRJ/GRI/SGE por la Sub Gerencia de Estudios.

Que, habiéndose verificado el error de digitación en los párrafos donde se hace mención los nombres de la parte considerativa y la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 186-2024-G.R.-JUNIN/GRI, al consignar el costo directo, los porcentajes al pie de presupuesto de los detalles del informe técnico N° 491-2024-GRJ/GRI/SGE, siendo este un error aritmético puesto que no se debió haber señalado, asimismo el artículo 1 se observa la palabra de “mejoramiento” y la fecha del presupuesto a mes de “febrero”, también el artículo 3 se observa la palabra “actualización de costos y presupuestos” así como el responsable de evaluación, configurándose el error material, pasible de rectificación conforme a lo establecido en el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estando a los propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR, de fecha 11 de enero de 2023 y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR, de oficio el error material en el contenido de la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 186-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 01 de abril de 2024, mediate el cual se aprueba la elaboración del Expediente Técnico: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DE DEPARTAMENTO DE JUNIN”, de acuerdo al siguiente detalle:





PÁRRAFO CUARTO DE LA PARTE CONSIDERATIVA

DICE:

(...)

Mediante, CARTA N° 002-2023-SANGANI-HYO, de fecha 12 de diciembre del 2023, el Sr. Alex Elías Gutiérrez Herbas con DNI: 72784164, presenta el PRIMER ENTREGABLE de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**", CUI N° 2606589, para su evaluación y conformidad.

DEBE DECIR:

(...)

Mediante, CARTA N° 002-2023-SANGANI-HYO, de fecha 12 de diciembre del 2023, el Sr. Alex Elías Gutiérrez Herbas con DNI: 72784164, presenta el PRIMER ENTREGABLE de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2606589, para su evaluación y conformidad.

PÁRRAFO QUINTO DE LA PARTE CONSIDERATIVA

DICE:

(...)

Mediante, INFORME TECNICO N° 991-2023-GRJ/GRI/SGE, de fecha 15 de diciembre del 2023, el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios, con asunto EVALUACION Y CONFORMIDA DE SERVICIO AL PRIMER ENTREGABLE de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**", CUI N° 2606589, donde se otorga opinión técnica favorable y conformidad de servicio al primer entregable.

DEBE DECIR:

(...)

Mediante, INFORME TECNICO N° 991-2023-GRJ/GRI/SGE, de fecha 15 de diciembre del 2023, el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios, con asunto EVALUACION Y CONFORMIDA DE SERVICIO AL PRIMER ENTREGABLE de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2606589, donde se otorga opinión técnica favorable y conformidad de servicio al primer entregable.

PÁRRAFO SEXTO DE LA PARTE CONSIDERATIVA

DICE:

(...)

Mediante, CARTA N° 609-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 27 de febrero del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios, notifica la CONFORMIDAD AL PRIMER ENTREGABLE de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA**





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2606589.

DEBE DECIR:

(...)

Mediante, CARTA N° 609-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 27 de febrero del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios, notifica la CONFORMIDAD AL PRIMER ENTREGABLE de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2606589.

PÁRRAFO SEPTIMO DE LA PARTE CONSIDERATIVA

DICE:

(...)

Mediante, CARTA N° 01-2024-SANGANI-HYO, de fecha 29 de febrero del 2024, el Sr. Alex Elías Gutiérrez Herbas con DNI: 72784164, presenta el SEGUNDO ENTREGABLE de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2606589, para su evaluación y conformidad.

DEBE DECIR:

(...)

Mediante, CARTA N° 01-2024-SANGANI-HYO, de fecha 29 de febrero del 2024, el Sr. Alex Elías Gutiérrez Herbas con DNI: 72784164, presenta el SEGUNDO ENTREGABLE de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2606589, para su evaluación y conformidad.



PÁRRAFO OCTAVO DE LA PARTE CONSIDERATIVA

DICE:

(...)

Mediante, INFORME TECNICO N° 359-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 29 de febrero del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios, con asunto EVALUACION Y CONFORMIDA DE SERVICIO AL SEGUNDO ENTREGABLE de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2606589, donde se otorga opinión técnica favorable y conformidad de servicio al segundo entregable.

DEBE DECIR:

(...)

Mediante, INFORME TECNICO N° 359-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 29 de febrero del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios, con asunto EVALUACION Y CONFORMIDA DE SERVICIO AL SEGUNDO ENTREGABLE de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N°





2606589, donde se otorga opinión técnica favorable y conformidad de servicio al segundo entregable.

PÁRRAFO NOVENO DE LA PARTE CONSIDERATIVA

DICE:

(...)

Mediante, CARTA N° 706-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 06 de marzo del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios, notifica la CONFORMIDAD AL SEGUNDO ENTREGABLE de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION Y **MEJORAMIENTO** DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2606589.

DEBE DECIR:

(...)

Mediante, CARTA N° 706-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 06 de marzo del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios, notifica la CONFORMIDAD AL SEGUNDO ENTREGABLE de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2606589.

PÁRRAFO DECIMO DE LA PARTE CONSIDERATIVA

DICE:

(...)

Mediante, CARTA N° 03-2024-SANGANI-HYO, de fecha 14 de marzo del 2024, el Sr. Alex Elías Gutiérrez Herbas con DNI: 72784164, presenta el TERCER ENTREGABLE de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION Y **MEJORAMIENTO** DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2606589, para su evaluación y conformidad.

DEBE DECIR:

(...)

Mediante, CARTA N° 03-2024-SANGANI-HYO, de fecha 14 de marzo del 2024, el Sr. Alex Elías Gutiérrez Herbas con DNI: 72784164, presenta el TERCER ENTREGABLE de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2606589, para su evaluación y conformidad.

PÁRRAFO DECIMO PRIMERO DE LA PARTE CONSIDERATIVA

DICE:

(...)

Mediante, INFORME TECNICO N° 018-2024-GUTIERREZ-ELVIS, de fecha 14 de marzo del 2024, el Ing. Elvis Lino Gutiérrez Yupanqui, Coordinador de la Sub Gerencia de Estudios, con asunto COORDINACION Y EVALUACION AL TERCER ENTREGABLE





de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2606589, donde se otorga opinión técnica favorable y conformidad de servicio al tercer entregable.

DEBE DECIR:

(...)

Mediante, INFORME TECNICO N° 018-2024-GUTIERREZ-ELVIS, de fecha 14 de marzo del 2024, el Ing. Elvis Lino Gutiérrez Yupanqui, Coordinador de la Sub Gerencia de Estudios, con asunto COORDINACION Y EVALUACION AL TERCER ENTREGABLE de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "AMPLIACION Y DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2606589, donde se otorga opinión técnica favorable y conformidad de servicio al tercer entregable.

PÁRRAFO DECIMO SEGUNDO DE LA PARTE CONSIDERATIVA

DICE:

(...)

Mediante, INFORME TECNICO N° 433-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de marzo del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios, con asunto EVALUACION Y CONFORMIDA DE SERVICIO AL TERCER ENTREGABLE de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2606589, donde se otorga opinión técnica favorable y conformidad de servicio al tercer entregable.

DEBE DECIR:

(...)

Mediante, INFORME TECNICO N° 433-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de marzo del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios, con asunto EVALUACION Y CONFORMIDA DE SERVICIO AL TERCER ENTREGABLE de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2606589, donde se otorga opinión técnica favorable y conformidad de servicio al tercer entregable.

PÁRRAFO DECIMO TERCERO DE LA PARTE CONSIDERATIVA

DICE:

(...)

Mediante, CARTA N° 864-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 15 de marzo del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios, notifica la CONFORMIDAD AL TERCER ENTREGABLE de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2606589.

DEBE DECIR:

(...)

Mediante, CARTA N° 864-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 15 de marzo del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios, notifica la CONFORMIDAD AL TERCER ENTREGABLE de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto:





"AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2606589.

PÁRRAFO DECIMO CUARTO DE LA PARTE CONSIDERATIVA

DICE:

(...)

Mediante, CARTA N° 05-2024-SANGANI-HYO, de fecha 26 de marzo del 2024, el Sr. Alex Elías Gutiérrez Herbas con DNI: 72784164, presenta el CUARTO ENTREGABLE de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**", CUI N° 2606589, para su evaluación y conformidad.

DEBE DECIR:

(...)

Mediante, CARTA N° 05-2024-SANGANI-HYO, de fecha 26 de marzo del 2024, el Sr. Alex Elías Gutiérrez Herbas con DNI: 72784164, presenta el CUARTO ENTREGABLE de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "**AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**", CUI N° 2606589, para su evaluación y conformidad.

PÁRRAFO DECIMO QUINTO DE LA PARTE CONSIDERATIVA

DICE:

(...)

Mediante, INFORME TECNICO N° 023-2024-GUTIERREZ-ELVIS, de fecha 26 de marzo del 2024, el Ing. Elvis Lino Gutiérrez Yupanqui, Coordinador de la Sub Gerencia de Estudios, con asunto COORDINACION Y EVALUACION AL CUARTO ENTREGABLE de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**", CUI N° 2606589, donde se otorga opinión técnica favorable y conformidad de servicio al cuarto entregable.

DEBE DECIR:

(...)

Mediante, INFORME TECNICO N° 023-2024-GUTIERREZ-ELVIS, de fecha 26 de marzo del 2024, el Ing. Elvis Lino Gutiérrez Yupanqui, Coordinador de la Sub Gerencia de Estudios, con asunto COORDINACION Y EVALUACION AL CUARTO ENTREGABLE de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "**AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**", CUI N° 2606589, donde se otorga opinión técnica favorable y conformidad de servicio al cuarto entregable.

PÁRRAFO DECIMO SEXTO DE LA PARTE CONSIDERATIVA

DICE:

(...)

Que, mediante Informe Técnico N° 491-2023-GRJ/GRI/SGE, con fecha de ingreso a la Gerencia Regional de Infraestructura del 27 de marzo del 2024, el Sub Gerente de





Estudios Ing. Frank Gonzales Quispe, solicita la aprobación mediante acto resolutivo, Expediente Técnico del Proyecto: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**", CUI N° 2606589, conforme al siguiente detalle:

(...)

SEGUN EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO	MONTO VIGENTE (FEBRERO 2024)
MONTO DEL COSTO DIRECTO	S/ 80,067,326.36
GASTOS GENERALES (15,9842%)	S/ 5,362,398.16
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 85,659,724.52
SUPERVISION (5,2634%)	S/ 1,457,865.29
GESTION DE PROYECTO	S/ 1,085,290.00
EXPEDIENTE TECNICO	S 735,000.00
LIQUIDACION	S/ 428,298.62
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	S/ 89,366,178.43
CONTROL CONCURRENTE	S/ 1,545,282.97
PRESUPUESTO FINAL DE INVERSION	S/ 90,911,461.40

(...)



- El expediente técnico del Proyecto "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**", CUI N° 2606589, cuenta con un presupuesto de Obra Principal que asciende a la suma S/ 90,911,461.40 (Noventa millones novecientos once mil cuatrocientos sesenta y uno con 40/100), con precios actualizados al mes de febrero del 2024, y con un plazo de ejecución de 540 días calendario con modalidad de ejecución por Administración Directa, correspondiente a la categoría "C".
- La Presentación de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**", CUI N° 2606589, cuenta con los CONTENIDOS AL CUARTO ENTREGABLE, por lo que se OTORGA OPINION TECNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD AL CUARTO ENTREGABLE.
- La Sub Gerencia de Estudios otorgar la **OPINION TECNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD**, al cuarto entregable de la elaboración del expediente técnico: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**", CUI N° 2606589.
- Se solicita la **APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** de la elaboración del expediente técnico: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**", CUI N° 2606589.
- La Elaboración del Expediente Técnico, se culminó correspondiente al Contrato N° 128-2023/GRJ/ORAF, del Concurso Público N° 16-2023-GRJ-CS (Primera Convocatoria), por el Objeto de Contratación del Servicio de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**", CUI N° 2606589.

DEBE DECIR:

(...)

Que, mediante Informe Técnico N° 491-2023-GRJ/GRI/SGE, con fecha de ingreso a la Gerencia Regional de Infraestructura del 27 de marzo del 2024, el Sub Gerente de Estudios Ing. Frank Gonzales Quispe, solicita la aprobación mediante acto resolutivo, Expediente Técnico del Proyecto: "**AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD**



URBANA EN LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, CUI N° 2606589, conforme al siguiente detalle:

(...)

SEGUN EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO	MONTO VIGENTE (FEBRERO 2024)
MONTO DEL COSTO DIRECTO	S/ 80,297,326.36
GASTOS GENERALES	S/ 5,362,398.16
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 85,659,724.52
SUPERVISION	S/ 1,457,865.29
GESTION DE PROYECTO	S/ 1,085,290.00
EXPEDIENTE TECNICO	S 735,000.00
LIQUIDACION	S/ 428,298.62
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	S/ 89,366,178.43
CONTROL CONCURRENTE	S/ 1,545,282.97
PRESUPUESTO FINAL DE INVERSION	S/ 90,911,461.40

(...)

- El expediente técnico del Proyecto **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2606589**, cuenta con un presupuesto de Obra Principal que asciende a la suma **S/ 90,911,461.40 (Noventa millones novecientos once mil cuatrocientos sesenta y uno con 40/100)**, con precios actualizados al mes de febrero del 2024, y con un plazo de ejecución de 540 días calendario con modalidad de ejecución por Administración Directa, correspondiente a la categoría "C".
- La Presentación de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2606589**, cuenta con los **CONTENIDOS AL CUARTO ENTREGABLE**, por lo que se **OTORGA OPINION TECNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD AL CUARTO ENTREGABLE**.
- La Sub Gerencia de Estudios otorgar la **OPINION TECNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD**, al cuarto entregable de la elaboración del expediente técnico: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2606589**.
- Se solicita la **APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** de la elaboración del expediente técnico: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2606589**.
- La Elaboración del Expediente Técnico, se culminó correspondiente al Contrato N° 128-2023/GRJ/ORAF, del Concurso Público N° 16-2023-GRJ-CS (Primera Convocatoria), por el Objeto de Contratación del Servicio de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2606589**.

PÁRRAFO DECIMO SEPTIMO DE LA PARTE CONSIDERATIVA

DICE:

(...)

Que, de acuerdo a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, Directiva de Ejecución de Obras por Administración Directa aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, de fecha 29 de diciembre del 2023, se realiza la Formulación, Evaluación de aprobación del Expediente Técnico del proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE**





JUNIN", CUI N° 2606589. Así, como los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN".

DEBE DECIR:

(...)

Que, de acuerdo a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, Directiva de Ejecución de Obras por Administración Directa aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, de fecha 29 de diciembre del 2023, se realiza la Formulación, Evaluación de aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2606589. Así, como los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN".

PÁRRAFO DECIMO OCTAVO DE LA PARTE CONSIDERATIVA



DICE:

(...)

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente Técnico del proyecto: "AMPLIACION **Y MEJORAMIENTO** DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2606589, remitido por el proyectista Consorcio Sangani; así mismo, cuenta con la conformidad y opinión técnica favorable del Ing. Elvis Lino Gutiérrez Yupanqui con CIP N° 2606589, en su calidad de **evaluador**.

DEBE DECIR:

(...)

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente Técnico del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2606589, remitido por el proyectista Consorcio Sangani; así mismo, cuenta con la conformidad y opinión técnica favorable del Ing. Elvis Lino Gutiérrez Yupanqui con CIP N° 2606589, en su calidad de coordinador.

DEL ARTICULO 1° DE LA PARTE RESOLUTIVA

DICE:

(...)

ARTICULO 1°. - **APROBAR**, la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "AMPLIACION **Y MEJORAMIENTO** DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con Código Único de Inversiones N° 2606589, con un plazo de ejecución de 540 días calendarios, por la modalidad de ejecución de Administración Directa, con el presupuesto vigente al mes de **marzo** de 2024, conforme a lo siguiente detalle:

DEBE DECIR:





"(...)

ARTICULO 1°. - **APROBAR**, la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con Código Único de Inversiones N° 2606589, con un plazo de ejecución de 540 días calendarios, por la modalidad de ejecución de Administración Directa, con el presupuesto vigente al mes de febrero de 2024, conforme a lo siguiente detalle:

DEL ARTICULO 3° DE LA PARTE RESOLUTIVA

DICE:

"(...)

ARTICULO 3°. - **DETERMINAR** que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y/o evaluación de la Actualización de Costos y Presupuestos del expediente técnico del proyecto de Inversión, la responsabilidad recae en el Consorcio Consultor Sangani, representado por el Sr. Alex Elías Gutiérrez Herbas; el Evaluador el Ing. Elvis Lino Gutiérrez Yupanqui con Registro CIP N° 294186, y la Sub Gerencia de Estudios se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

DEBE DECIR:

"(...)

ARTICULO 3°. - **DETERMINAR** que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y/o evaluación de la Elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión, la responsabilidad recae en el **CONSORCIO CONSULTOR SANGANI**, representado por el Sr. Alex Elías Gutiérrez Herbas; el Evaluador el Ing. Frank Gonzales Quispe con Registro CIP N° 206728; el Coordinador el Ing. Elvis Lino Gutiérrez Yupanqui con registro CIP N° 294186, y la Sub Gerencia de Estudios se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

ARTICULO 2°.- DISPONER, que se mantienen vigentes todos los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 186-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 01 de abril de 2024.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, que la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 08 MAY 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL